Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Novés, adoptado en fecha 9 de octubre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
321	212,02	Mantenimiento guardería	1.000,00
169	631	Reparación Depósito Campo Golf	8.000,00
342	610	Reparación Pisicina y Pabellón	29.650,00
171	227,99	Mantenimiento Parques y Jardines	20.000,00
230	212,01	Mantenimiento Residencia	4.400,00
920	212,01	Reparación Conservación Edificios;	2.960,00
155	212,01	Mantenimiento Vías Públicas (mobiliario urbano)	2.000,00
155	610	Inversiones Terrenos (Rotonda Vista Golf	4.000,00
230	625,04	Equipamiento Centro Social	100,00
230	212,02	Mantenimiento centro Social	300,00
312	625,00	Equipamiento Consultorio	700,00
011	913	Amortización Préstamo Caja rural	245,32
169	481	Convenio Cruz Roja	2.952,00
169	461	Convenio Diputación Recogida Perros	650,00
162	227,99	Consorcio de Basuras	1.257,76
		Total gastos	**78.215,08**

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870,00	Remanente de Tesorería para gastos Generales	78.215,08
	Total ingresos	**78.215,08**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Novés 24 de noviembre de 2014.–El Alcalde, Benito Tapiador Farelo.

N.º I.-10556